Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 01 de mayo de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**

Tipo de contrato

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
0 2 MAY 2026
12. Gomez
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato No.	No. 81-5-20017-26
Constancia de recibido No.	RAS 06
Contratista:	HOSPITAL MILITAR
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $4.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $4.000.000.000 CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 30/06/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (E)
Fecha de entrega certificada:	DEL 16/03/2026 al 17/03/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**	**$ 22.011.559,00**	**$ 22.011.559,00**	**$ 3.095.374,00**	**$ 18.916.185,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación,	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad.	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	
2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).	SI	
5		SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y	SI	

	ejecutar el presente contrato.		
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	
39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	